

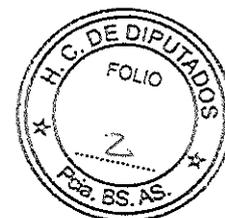


**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES**

**DECLARA:**

Su beneplácito por la reglamentación de la ley 27.130, ley nacional de prevención del suicidio.



## FUNDAMENTOS

Establecido por la OMS junto con la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (IASP) el 10 de septiembre de cada año se conmemora el Día Mundial para la Prevención del Suicidio. Este 2021, justamente el 10 de septiembre, el Estado argentino formalizó, mediante el Decreto 603/2021, la reglamentación de la Ley 27.130 o ley nacional de prevención del suicidio. Una reglamentación que llegó luego de 6 años desde la sanción de la Ley y que marca el compromiso actual del Estado argentino con esta problemática.

El suicidio se ha transformado en un tema de urgencia pública. A nivel mundial se suicidan cada año casi un millón de personas, lo que equivale a una persona cada 40 segundos. Además, por cada muerte por suicidio se estima que hay 20 intentos. Otro dato preocupante es que el suicidio constituye la segunda causa de muerte en el grupo de 15 a 29 años de edad. Desde el Centro de Asistencia al Suicida (CAS) brindan orientación para los adolescentes. Entre sus conceptos están mirar la vida en perspectiva, elaborar un proyecto de vida, alejarse de los excesos y las adicciones, cuidar el círculo de amigos, no responder al acoso o a las agresiones y buscar ayuda.

En este sentido, la reglamentación de la Ley localiza la importancia de atender a las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias mediante el desarrollo de los servicios asistenciales. Otro punto de relevancia se dirige a la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo suicida y el abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática del suicidio, tal como lo expresa la Ley Nacional de Salud Mental 26.657.

La Ley también se ocupa del tratamiento de la problemática desde los medios de comunicación. Tomando como punto de partida la premisa de que ciertos tipos de cobertura informativa sobre las conductas suicidas pueden, por un lado, generar un aumento de las mismas (efecto imitativo), pero por otro, colaborar en la prevención del comportamiento suicida, se sugieren algunos lineamientos para el tratamiento de temas de suicidio en los medios.

En la provincia de Buenos Aires y Ciudad de Buenos Aires, según las estadísticas obtenidas en la DEIS, entre 2014 y 2018 se registraron un total de 6.157 suicidios; 5.027, un 82%, pertenecen a hombres (Ciudad de Buenos Aires 126 y Buenos Aires 4.901) y 1.130, 18%, a mujeres (Ciudad de Buenos Aires 45 y Buenos Aires 1.085).

En la actualidad, a pesar que la pandemia complicó aún más las cosas, el lema central se denomina "Crear esperanza a través de la acción". Con ello se pretende recordar



y reforzar la idea que existen alternativas al suicidio, así como brindar un sostén y un acompañamiento a quienes atraviesan por circunstancias difíciles.

Promover el debate abierto sobre la salud mental en el hogar, la escuela y el lugar de trabajo es otro de los puntos de urgencia. La ignorancia sobre la problemática no permite ver, ni escuchar lo que le está sucediendo al semejante. Todos podemos aportar para prevenir los suicidios en nuestro entorno. Tomar conciencia sobre la problemática es el primer paso.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a los señores Diputados y Diputadas acompañar el presente proyecto de Declaración.

Juan Pablo De Jesús

Diputado Provincial